

Referencia:	2019/00012003V
Asunto:	SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS Y MOBILIARIO PARA PUESTOS DE PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS
Interesado:	
Representante:	

En relación al expediente de contratación del **SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS Y MOBILIARIO PARA PUESTOS DE PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS**.

En la resolución del Órgano de Contratación de fecha 06.10.2020 se desiste de la contratación, de acuerdo a que el gasto autorizado en el expediente se ha hecho en base a un presupuesto base de licitación por importe de 33.956,01 € (IGIC del 3%). Sin embargo, atendiendo a la descripción del objeto del contrato se detecta error en el tipo impositivo y procede modificar el IGIC al 7%

SE INFORMA:

1. En el estudio económico que obra en el expediente de fecha 19.07.2019, se habían establecido los siguientes precios:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los precios unitarios de los equipos son los siguientes:

- Sillas de trabajo de altas prestaciones ergonómicas: 300,00 €
- Reposapiés inclinable: 30,00 €

El presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato para el suministro, incluyendo costes indirectos, beneficio industrial e IGIC., será el siguiente:

CONCEPTO	PRECIO (€)	UNID.	TOTAL (€)
Silla de trabajo	300,00	90,00	27.000,00
Reposapiés inclinable	30,00	90,00	2.700,00
			29.700,00
	Costes Indirectos (5,0%)		1.485,00
	Beneficio Industrial (6,0%)		1.782,00
	IMPORTE TOTAL DEL SUMINISTRO		32.967,00
	IGIC (3,0%)		989,01
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		33.956,01

Para el establecimiento de los costes indirectos, entendidos como aquellos necesarios para la prestación que no pueden ser imputados directamente a la actuación objeto del contrato, el reglamento de contratación en vigor establece en su artículo 131 que estos deben comprenderse entre el 13% y el 17% para proyectos de obras. En este caso concreto al tratarse de un suministro, estos costes indirectos se reducen de forma considerable y se estiman en un 5% sobre el precio de los equipos.

El presupuesto base de licitación del asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (33.956,01 €), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

El valor estimado del contrato es de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (32.967,00 €).

2. Con **la modificación del tipo impositivo al 7% de IGIC**, el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** son:

El presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato para el suministro, incluyendo costes indirectos, beneficio industrial e IGIC., será el siguiente:

CONCEPTO	PRECIO (€)	UNID.	TOTAL (€)
Silla de trabajo	300,00	90,00	27.000,00
Reposapiés inclinable	30,00	90,00	2.700,00
			29.700,00
	Costes Indirectos (5,0%)		1.485,00
	Beneficio Industrial (6,0%)		1.782,00
	IMPORTE TOTAL DEL SUMINISTRO		32.967,00
		IGIC (7,0%)	2.307,69
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		35.274,69

Para el establecimiento de los costes indirectos, entendidos como aquellos necesarios para la prestación que no pueden ser imputados directamente a la actuación objeto del contrato, el reglamento de contratación en vigor establece en su artículo 131 que estos deben comprenderse entre el 13% y el 17% para proyectos de obras. En este caso concreto al tratarse de un suministro, estos costes indirectos se reducen de forma considerable y se estiman en un 5% sobre el precio de los equipos.

El presupuesto base de licitación del asciende a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMO (35.274,69 €)**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (32.967,00 €)**.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el art. 156 y siguientes de la LCSP., teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato es de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (32.967,00 €)**, se propone para su licitación el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**.